MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución N° 453.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2011 "ADQUISICION DE SERVICIO DE FUMIGACION" – SEGUNDO LLAMADO, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

---

ASUNCIÓN, 27 de junio de 2011

**VISTO:** El Memorándum del 13 de junio de 2011, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual solicita la Resolución que apruebe el resultado del segundo llamado a Contratación Directa N° 08/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN".

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 77 de fecha 18 de febrero de 2011 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El Dictamen Nº 44 de fecha 13 de junio de 2011, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las Compras del Estado, la Carta de Invitación para la "ADQUISICION DE SERVICIO DE FUMIGACION" – 2do. Llamado, y en el análisis de las ofertas presentadas; y

**CONSIDERANDO:** Que en el mencionado llamado, han presentado sus propuestas económicas las siguientes firmas: AYALA FUMIGACIONES de Jorge Ayala Barrios, J. BENZA de José Benza Villarrejo, AGRO ABASTO de Héctor Chase Rodríguez, AGRO JARDÍN S.R.L., FUMISA S.A., FULL SERVICE de Isabel Samaniego Cáceres y FUMIGRO de Arsenio Benítez Ferreira.

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000082/2011 y el monto asignado al presente Llamado a Contratación Directa Nº 08/2011 "ADQUISICION DE SERVICIO DE FUMIGACION" previsto en el Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACION" asciende a la suma de guaraníes veinte millones (G. 20.000.000).

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 44 de fecha 13 de junio de 2011, en cuya conclusión expresa: "...Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios para el efecto por el Comité de Evaluación conformada según Resolución Nº 37/2011. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° _____

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2011 "ADQUISICION DE SERVICIO DE FUMIGACION" – SEGUNDO LLAMADO, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

---



los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la empresa FUMIGRO de Arsenio Benítez Ferreira, ha sido la aceptada por ser la más baja, cumpliendo la misma, con todas la especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: ADJUDICAR a la empresa FUMIGRO de Arsenio Benítez Ferreira, por un monto mínimo de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000), correspondiente a la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 08/2011 "ADQUISICION DE SERVICIO DE FUMIGACION" – 2do. Llamado. Es nuestro Dictamen".

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-** Adjudicar el llamado por Contratación Directa Nº 08/2011 "ADQUISICION DE SERVICIO DE FUMIGACION" – Segundo Llamado, a la firma **FUMIGRO de Arsenio Benítez Ferreira**, por un monto mínimo de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000).

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo y las ordenes de compras y/o servicios emergentes de esta Resolución, así como a proceder al pago correspondiente previa conformidad del Ordenador de Gastos, de acuerdo al Plan Financiero asignado en el Rubro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2011, del Ministerio de Industria y Comercio.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

FDO.: FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro